

ACUERDO No. 005 - - 7

"Por medio del cual se modifica el anexo No. 2 del Acuerdo 018 del 18 de diciembre del 2015"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO No. 1076 DEL 2015, EL ACUERDO 002 DE 2009 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD Y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo No. 002 del 21 de mayo del 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño" establece que el Concejo Directivo Aprueba el Plan General de actividades, el presupuesto anual de Ingresos y Gastos y programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación ejecución y modificación del presente acuerdo esta regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como las normas legales vigentes y las que en los sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para aportes del presupuesto Nacional.

Que mediante acuerdo No. 018 del 18 de diciembre del 2015, el Consejo Directivo aprueba aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corponariño, para la vigencia fiscal del año 2016.

Que dicho acuerdo lleva implícito varios anexos entre ellos el anexo No. 2, donde se enmarcan en detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2016.

Dentro de los proyectos aprobados para el 2016 mediante acuerdo No. 018 del 2015, se encuentran el siguiente ITEM: **3. ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS** y dentro del mismo esta los siguientes proyectos:

3.2	20	Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas Retributivas)	705.758.475,00
3.3	20	Ejecución de acciones priorizadas en los los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas)	2.117.275.425,00
3.4	20	Administración y seguimiento del programa de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales	352.879.237,00

Que dentro del anexo No. 2 del acuerdo No. 018 del 2015, se hizo un desglose de cada

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - CEL.: 317 659 0520

www.corponarino.gov.co

14 MAR 2016

uno de ellos por actividades, de la siguiente manera:

3.2 - 20 TR	Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas Retributivas)	705.758.475,00
	Formulación de planes de ordenación del recurso hídrico en microcuencas priorizadas	489.000.000,00
	Actualización de los PORH formulados años 2011 y 2014 de acuerdo a la nueva guía de ordenamiento del recurso hídrico 2014	141.758.475,00
	Reglamentación de fuentes hídricas	75.000.000,00
3.3 - 20 TR	Ejecución de acciones priorizadas en los los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas)	2.117.275.425,00
	Cofinanciación de estudios y diseños asociados a los proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico	352.879.237,00
	Cofinanciación de obras en descontaminación hídrica del sector agua potable y saneamiento básico que hagan parte del Plan Ambiental del PAP - PDA Nariño previamente concertado con CORPONARIÑO	1.764.396.188,00
3.4 - 20	Administración y seguimiento del programa de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales	352.879.237,00
	Monitoreo de la calidad del recurso hídrico	140.379.237,00
	Monitoreo de permisos de vertimiento y PSMV	172.500.000,00
	Monitoreo de la calidad del recurso hídrico y monitoreo de playas - REDCAM	40.000.000,00

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la modificación de la distribución de los rubros asignados, toda vez que en el momento se encuentra en construcción el Plan de Acción Institucional, por lo tanto en aras de mejorar la planificación y dar viabilidad a los rubros asignados para este proyecto se hace necesario que los proyectos no se distribuyan en los componentes sino que queden establecidos en el componente General del acuerdo No. 018 del 2015 y no el desagregado del anexo No. 2 del mismo, esto con el fin de garantizar la eficacia y la eficiencia del proyecto.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO:

ACUERDA

ARTÍCULO 4. Modificar el anexo No. 2 del Acuerdo No. 018 del 18 de Diciembre del 2015, solo en lo concerniente a dejar un solo componente General por cada uno de los proyectos: Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas

Retributivas); Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas) y Administración y seguimiento del programa de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales por los mismos valores consignados en el acuerdo. Por lo anterior quedaría así el anexo número 2 del acuerdo No. 018 del 18 de diciembre del 2015, en los tres proyectos señalados:

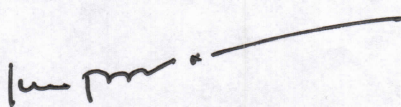
3.2 - 20 TR	Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas Retributivas)	705.758.475,00
3.3 - 20 TR	Ejecución de acciones priorizadas en los los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas)	2.117.275.425,00
3.4 - 20	Administración y seguimiento del programa de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales	352.879.237,00

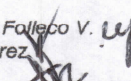
Las demás partes del anexo número 2 del acuerdo 018 del 2015 quedan vigentes.

ARTICULO 2: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 MAR 2016**

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE
SECRETARIO

Proyecto: María Fernanda Folleco V. 
Ana Rocío Suarez
Reviso: Iván Darío Muñoz 
Aprobó: Teresa Enríquez Rosero